

Acta No.139/2012 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil doce. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; y los licenciados: **José Efraín Cardoza Cardoza** y **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se disculparon por no poder asistir los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación y **José Edgardo Guidos Hernández**, Director Suplente en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal "a" del Artículo Diez y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los nueve Directores Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El profesor Coto presentó al Directorio la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. Aprobación de agenda.
3. Petición de aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
4. Propuesta de modificación de la integración de Comisiones Evaluadoras de Ofertas en procesos de licitaciones públicas.
5. Acciones de Personal.
6. Informe de seguimiento de la Auditoría Interna, relativo a medicamentos.

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Petición de aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó al Directorio que, previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Subdirección Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de DOS (2) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios** a familiares de dos docentes fallecidos, por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,339.86)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

Durante el periodo comprendido del veintiséis de enero al treinta y uno de enero, ambas fechas del dos mil doce, el Departamento de Prestaciones recibió las solicitudes del señor #####, en su calidad de esposo de la docente fallecida #####, y la de la señora #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####, requiriendo la ayuda económica por gastos funerarios.

Después de revisar la documentación, el Departamento de Prestaciones verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Subdirección Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionados, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por el docente, según se detalla a continuación:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Para el señor #####, en su calidad de esposo de la docente fallecida #####, por un monto de **SETECIENTOS VEINTIDÓS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$722.23)**
- Para la señora #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####; por un monto de **SEISCIENTOS DIECISIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$617.63)**

Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que los beneficiarios puedan solventar deudas adquiridas por dicho suceso. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- Aprobar el pago de dos (2) solicitudes de otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica por Gastos Funerarios** a los familiares de dos docentes fallecidos, por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,339.86)**, conforme detalla el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA DE MUERTE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	INFORME CLINICO	NIP, NIT	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	26/01/2012	*****	#####	DUI # ***** NIT *****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	#####	#####	NIP- ***** NIT *****	20/12/2011	\$ 722.23
2	31/01/2012	*****	#####	DUI # ***** NIT *****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	#####	#####	NIP- ***** NIT *****	22/01/2012	\$ 617.63
TOTAL												\$ 1,339.86	

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Celia Patricia Salmerón Sorto	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios y Planificación Administrativa	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Danilo Ricardo Navarrete Zetino	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico en Soporte Informático	Experto en la materia

c) Licitación Pública No. 08/2012-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012"

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Celia Patricia Salmerón Sorto	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Ana María Montoya Huevo	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Alba Cecilia Santamaría de López	Jefe del Dpto. de Contabilidad Gubernamental	Analista Financiero
4	Juan Manuel Baños Martínez	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la materia

2. Considerando que los nombramientos anteriormente descritos aún no han sido notificados a los integrantes de las comisiones y con el objeto de obtener mejores resultados en el proceso de evaluación de las licitaciones para el año 2012, se solicita modificar la conformación de las comisiones de evaluación anteriormente descritas, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS A MODIFICAR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO SOLICITADO	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
Licitación Pública No. 05/2012-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012".	El Sub Director de Salud, propone como su designado a Elvis Arely Aquino de Molina, en lugar de Liliam Janeth Villatoro de Escobar para tener una mejor transparencia en el proceso.	Elvis Arely Aquino de Molina	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la materia
Licitación Pública No. 06/2012-ISBM "SUMINISTRO DE TÓNERS Y CARTUCHOS DE TINTAS PARA EQUIPOS DEL ISBM. AÑO 2012.	El Jefe UACI, propone como su designado a Claudia Patricia Gómez de Carranza en lugar de Celia Patricia Salmerón Sorto a quien se asignaron funciones en la	Claudia Patricia Gómez de Carranza	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	División de Servicios de Salud.			
Licitación Pública No. 08/2012-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012"	El Jefe UACI propone como su designado a Herbert Danilo Campos Reales en lugar de Celia Patricia Salmerón Sorto a quien se asignaron funciones en la División de Servicios de Salud.	Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	Técnico designado por el Jefe UACI

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con base al Art.20, literal "k", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 18 y 20 de la LACAP, solicita al Consejo Directivo: del ISBM

- I. Dejar sin efecto la conformación de las Comisiones de Evaluación de la Ofertas de las Licitaciones que a continuación se detallan:
 - a. **Licitación Pública No. 05/2012-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012".
 - b. **Licitación Pública No. 06/2012-ISBM** "SUMINISTRO DE TÓNERS Y CARTUCHOS DE TINTAS PARA EQUIPOS DEL ISBM. AÑO 2012".
 - c. **Licitación Pública No. 08/2012-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012"

- II. Aprobar y Ratificar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 05/2012-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012", según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Claudia Patricia Gómez de Carranza	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Diana Svetlana Morales Villanueva	Supervisor de apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Danilo Ricardo Navarrete Zetino	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Dinora Judith Rivera Garcia	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la materia
5	Elvis Arely Aquino de Molina	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la materia

- III. Aprobar y Ratificar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 06/2012-ISBM** "SUMINISTRO DE TÓNERS Y CARTUCHOS DE TINTAS PARA EQUIPOS DEL ISBM. AÑO 2012", según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Claudia Patricia Gómez de Carranza	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios y Planificación Administrativa	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Danilo Ricardo Navarrete Zetino	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico en Soporte Informático	Experto en la materia

- IV. Aprobar y Ratificar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 08/2012-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012", según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Ana María Montoya Huevo	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Alba Cecilia Santamaría de López	Jefe del Dpto. de Contabilidad Gubernamental	Analista Financiero
4	Juan Manuel Baños Martínez	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la materia

- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de la recepción de ofertas, se de inicio a los procesos de evaluación de ofertas.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el punto anterior, considerando la petición de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20, literal “k”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dejar sin efecto** la conformación de las Comisiones de Evaluación de las Ofertas de las licitaciones que fueron aprobadas en los acuerdos de los Puntos Seis **Licitación Pública No. 05/2012-ISBM**, Siete **Licitación Pública No. 06/2012-ISBM** y Nueve **Licitación Pública No. 08/2012-ISBM** del Acta Ciento Treinta y Cinco, de la sesión realizada el doce de enero de dos mil doce.

- II. **Aprobar y Ratificar** la nueva conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 05/2012-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012”, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Claudia Patricia Gómez de Carranza	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Diana Svetlana Morales Villanueva	Supervisor de apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Danilo Ricardo Navarrete Zetino	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Dinora Judith Rivera Garcia	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la materia
5	Elvis Arely Aquino de Molina	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la materia

- III. **Aprobar y Ratificar** la nueva conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 06/2012-ISBM** “SUMINISTRO DE TÓNERS Y CARTUCHOS DE TINTAS PARA EQUIPOS DEL ISBM. AÑO 2012”, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Claudia Patricia Gómez de Carranza	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios y Planificación Administrativa	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Danilo Ricardo Navarrete Zetino	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico en Soporte Informático	Experto en la materia

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Aprobar y Ratificar la nueva conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 08/2012-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2012”, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Ana María Montoya Huevo	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Alba Cecilia Santamaría de López	Jefe del Dpto. de Contabilidad Gubernamental	Analista Financiero
4	Juan Manuel Baños Martínez	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la materia

V. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.

Punto Cinco: Acciones de Personal

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo dos acciones de personal, proponiendo que la mecánica a seguir sea siempre la misma que se ha venido haciendo en las sesiones, la cual consiste en leer cada solicitud recibida e ir tomando los respectivos acuerdos. El Directorio aprobó la propuesta.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a los Puntos, que en lo pertinente expresan:

5.1 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM.

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad al Art. 98, el Instituto concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, o a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento del empleado, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio en la forma siguiente: **De un año hasta 5 años 20%...** También se entregará a las personas mencionadas en esta disposición, una

compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación por los días laborados que les correspondan a la fecha de su retiro o fallecimiento. La compensación será calculada sobre la base del último sueldo ordinario mensual.

2. Según ACUERDO No. ISBM-RH 001/2012, de fecha 03 de enero de 2012, la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Acuerda: Refrendar partidas, subnúmeros, categorías, sueldos, cargos y funciones del personal administrativo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a la Estructura Presupuestaria y de conformidad a la Ley de Salarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aprobados según Decretos Legislativos Nos. 918 y 919 respectivamente, ambos de fecha 23 de noviembre de dos mil once y publicados en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 393, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once. Entre los que se encuentra bajo la Partida 4, subnúmero 6, con (NIT) 0614-190581-122-6, la Sra. **Jenny Elizabeth López de Palencia**, en el cargo de **Técnico II**.

3. Que con nota de fecha seis de febrero de dos mil doce, la Sra. **Jenny Elizabeth López de Palencia**, quien se ha desempeñado a partir del 1 de octubre de 2008, en el cargo nominal de **Técnico II**, con funciones de **Técnico de Licitaciones y Contrataciones**, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en las Oficinas Centrales del ISBM; comunica que por razones de tipo personal relacionadas a su deseo de superación profesional, ha tomado la decisión de interponer su renuncia de carácter irrevocable, a partir del 08 de febrero de 2012, dejando la plaza vacante a partir de dicha fecha.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos y con base al Art. 22 de la Ley del ISBM; al Art. 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la Sra. **Jenny Elizabeth López de Palencia**, con cargo nominal de **Técnico II** con funciones de **Técnico de Licitaciones y Contrataciones**, dejando la plaza vacante a partir del 08 de febrero de 2012, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en las Oficinas Centrales del ISBM.
- II. Aprobar realizar el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Quinientos Treinta y Seis 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$536.99); más una compensación proporcional por vacaciones de Ochenta y Cinco 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$85.48); más una compensación proporcional por

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

aguinaldo de Sesenta y Dos 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$62.47) siendo un total de **Seiscientos Ochenta y Cuatro 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$684.94)**.

III. Autorizar dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Técnico II** con funciones de **Técnico de Licitaciones y Contrataciones** en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en las Oficinas Centrales del ISBM.

IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley del ISBM y a los artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia** sin responsabilidad para el ISBM, de la señora. **Jenny Elizabeth López de Palencia**, con cargo nominal de **Técnico II** con funciones de **Técnico de Licitaciones y Contrataciones**, quedando vacante la plaza a partir del ocho de febrero de dos mil doce, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, oficinas centrales del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa a través de la gestión del Departamento de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Quinientos Treinta y Seis 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$536.99); más una compensación proporcional por vacaciones de Ochenta y Cinco 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$85.48); más una compensación proporcional por aguinaldo de Sesenta y Dos 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$62.47) siendo un total de **Seiscientos Ochenta y Cuatro 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$684.94)**.
- III. **Autorizar** el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Técnico II** con funciones de **Técnico de Licitaciones y Contrataciones** en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, oficinas centrales del ISBM; gestiones que se le encomiendan al Departamento de Recursos Humanos y a la Sub Dirección Administrativa.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. **Autorizar** al Director Presidente para que firme la documentación correspondiente.
- V. **Autorizar** la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar las gestiones correspondientes.

5.2 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PLAZA NOMINAL DE MÉDICO DOCENTE DE SALUD.**

ANTECEDENTES:

1. A partir de la creación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, dentro de la estructura presupuestaria de Contratos, bajo el Cifrado Presupuestario: 2008-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **02 Administración Médica**, para el ejercicio fiscal 2008, se consideró la inclusión de la plaza nominal de Técnico Analista de Proyectos, la cual a partir del año 2011, se tomó a bien reclasificar a Médico Docente de Salud.
2. Según **ACTA NÚMERO CIENTO SIETE** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador el día dieciséis de junio de dos mil once, en el PUNTO OCHO, el Consejo Directivo ACUERDA, aprobar la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2012, que incluye el incremento de 309 plazas, entre las cuales se encuentran las plazas creadas en ejecución 2011; y las nuevas plazas para el año 2012, entre las cuales continúa vacante la plaza nominal de Médico Docente de Salud.
3. Actualmente, la plaza nominal de Médico Docente de Salud, se encuentra, bajo el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **02 Administración Médica**. Con un salario de mensual de **Un Mil Ochocientos 00/100 Dólares (US\$1,800.00)**, asignada como parte del personal de la División de Servicios de Salud, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.
4. En memorándum de fecha 8 de febrero de 2012, el Jefe de División de Servicios de Salud, a través de la Sub Dirección de Salud, remite justificación, funciones y perfil del puesto debidamente revisados, para la autorización e inicio del proceso de contratación de la plaza **Médico Docente en Salud**, con la finalidad que dicho recurso se encargue de aplicar los conocimientos en docencia y educación médica para la capacitación de profesionales de la salud, personal institucional, usuarios a nivel nacional, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No omitiendo mencionar que es necesario contar con dicho recurso en el menor tiempo posible, debido a que el inicio del año requiere la pronta planificación de las actividades antes mencionadas.

5. Las funciones a ser realizadas por el **Médico Docente de Salud**, son: a) Planificar, organizar y ejecutar un programa de capacitación dirigida a médicos y empleados del Instituto considerando el perfil epidemiológico de la población de maestros y su grupo familiar; b) Planificar, organizar y ejecutar un programa de capacitación dirigida a personal de enfermería, para mejorar la atención de consulta externa y procedimientos del área de enfermería; c) Ejecutar un programa de educación en salud dirigidos a los maestros y su grupo familiar considerando el perfil epidemiológico; d) Planificar, organizar y ejecutar un programa de educación en salud dirigidos a las escuelas a nivel nacional en común acuerdo con el Ministerio de Educación; e) Planificar y realizar evaluaciones técnicas de los programas de capacitación en salud y de información relacionada directamente con la atención en consulta externa en policlínicos y consultorios magisteriales, además de presentar diagnóstico y propuestas para su implementación; entre otras.

El perfil a cumplir para la plaza funcional de **Médico Docente de Salud** es: a) Doctor en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, con experiencia en docencia en salud, debidamente acreditado en el país; b) Un año como mínimo de experiencia en capacitación en salud en universidades o instituciones públicas o privadas; c) Experiencia en manejo de programas de capacitación en salud, elaboración de conferencia, módulos de capacitación y cartillas didácticas. Conocimientos básicos de computación; y d) Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud y habilidad en la toma de decisiones en docencia en salud.

6. Por lo anterior, se hace necesario eliminar el perfil y funciones de Técnico de Proyectos en Salud, para adecuarlo a las necesidades institucionales que se requieren debido a los cambios en la estructura organizativa, vigentes a partir del 1 de enero de 2012.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada; y con base al Artículo 20, literal l) de la Ley del ISBM, al Art. 20 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I.** Se autorice la eliminación de las actuales funciones y perfil de la plaza funcional de **Técnico de Proyectos en Salud**.
- II.** Se autoricen las funciones y perfil de la plaza funcional de **Médico Docente de Salud**.
- III.** Se autorice el inicio del proceso de selección y contratación en plaza nominal de **Médico Docente de Salud**.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Se autorice la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la selección y contratación de la plaza nominal de Médico Docente en Salud, la cual se encuentra asignada como parte del personal de la División de Servicios de Salud, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la eliminación del actual perfil y las funciones de la plaza funcional de **Técnico de Proyectos en Salud**, sustituyéndose por el perfil y funciones de plaza funcional de Médico Docente de Salud.
- II. **Aprobar** el perfil y las funciones para la plaza funcional de **Médico Docente de Salud**, detallados a continuación:

PERFIL:

- a) Doctor(a) en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, con experiencia en docencia en salud, debidamente acreditado en el país.
- b) Un año como mínimo de experiencia en capacitación en salud en universidades o instituciones públicas o privadas.
- c) Experiencia en manejo de programas de capacitación en salud, elaboración de conferencia, módulos de capacitación y cartillas didácticas. Conocimientos básicos de computación.
- d) Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud y habilidad en la toma de decisiones en docencia en salud.

FUNCIONES:

- a) Planificar, organizar y ejecutar un programa de capacitación dirigida a médicos y empleados del Instituto considerando el perfil epidemiológico de la población de maestros y su grupo familiar.
- b) Planificar, organizar y ejecutar un programa de capacitación dirigida a personal de enfermería, para mejorar la atención de consulta externa y procedimientos del área de enfermería.

- c) Ejecutar un programa de educación en salud dirigidos a los maestros y su grupo familiar considerando el perfil epidemiológico.
 - d) Planificar, organizar y ejecutar un programa de educación en salud dirigidos a las escuelas a nivel nacional en común acuerdo con el Ministerio de Educación.
 - e) Planificar y realizar evaluaciones técnicas de los programas de capacitación en salud y de información relacionada directamente con la atención en consulta externa en policlínicos y consultorios magisteriales, además de presentar diagnóstico y propuestas para su implementación; entre otras.
- III. Autorizar** el inicio del proceso de selección y contratación en plaza nominal de **Médico Docente de Salud**.
- IV. Encomendar** el seguimiento de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.**

Punto Seis: Informe de seguimiento de la Auditoría Interna, relativo a medicamentos.

El Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Auditoría Interna somete a consideración del Consejo Directivo, informe de seguimiento sobre existencias de medicamentos vencidos y con próximo vencimiento en Botiquines Magisteriales al treinta y uno de Diciembre de dos mil once. Solicitud de modificación a la conformación de las comisiones de evaluación de ofertas, de las licitaciones de farmacias, suministro tóners y cartuchos de tinta y servicios de medicina especializada y subespecializada. El documento presentado, literalmente expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En Acta 16 Punto número 8 celebrada el 11 de noviembre de 2009 se encomendó a Auditoria Interna el seguimiento de los medicamentos vencidos y con vencimiento próximo.

RESUMEN DE INFORME Y RECOMENDACIONES:

Como seguimiento a lo establecido, la Unidad de Auditoria Interna presencié el conteo físico de los medicamentos existentes al 31 de Diciembre de 2011 en el Botiquín de Chalatenango, recibiendo posteriormente el consolidado del conteo físico realizado a nivel nacional de parte de la encargada de dicha actividad en los Botiquines Magisteriales; estableciéndose las existencias

de los mismos por un monto total de de \$194,748.84, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en informe adjunto:

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL
VENCIDOS	8,443	\$ 2,495.37
PROXIMOS A VENCER JUN/2012	10,794	\$ 3,168.62
OTRAS EXISTENCIAS	1,035,366	\$ 189,084.85
TOTAL INVENTARIO AL 31-12-11	1,054,603	\$ 194,748.84

Los **medicamentos próximos a vencer** considerando como limite el mes de junio/2012, lo conforma el siguiente detalle:

No.	MEDICAMENTO	COMPOSICION	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	EXISTENCIA S/INV FISICO	COSTO TOTAL	%
1	ISOSORBIDE MONONITRATO	TAB 20 MG/40MG	251	01/03/2012	175	\$ 15.58	0.49%
2	ERITROPOYETINA	AMPOLLA 4000U.	0000029507	01/04/2012	8	\$ 177.20	5.59%
3	ERITROPOYETINA	AMPOLLA 4000U.	0000029607	01/04/2012	8	\$ 177.20	5.59%
4	DIGOXINA	TAB. 0.25 MG	J1018	01/05/2012	1,993	\$ 129.55	4.09%
5	TEOFILINA ANHIDRA	TAB. 300 MG	G00882	01/06/2012	8,610	\$ 2,669.10	84.24%
	TOTAL				10,794	\$ 3,168.62	100.00%

En lo relativo a los medicamentos vencidos, es recomendable que la Subdirección Administrativa informe al Consejo Directivo sobre las gestiones realizadas para obtener el cambio de los medicamentos que de acuerdo a los contratos respectivos sea posible dicha situación, ya que básicamente son los mismos productos que se determinaron como vencidos en el inventario realizado al 30 de junio de 2011, con la variable que del medicamento METILCELULOSA +DEXTRAN 70 de 3MG/1MG lote 12975 se determinaron 36 unidades al 31 de diciembre de 2011, y al 30 de junio de 2011 se determinaron 34 unidades.

Finalizada la lectura, el Director Presidente manifestó que es importante que el informe diga cuál es el proceso a seguir, si es que se podrán cambiar los medicamentos y saber qué se debe hacer para la eliminación de los vencidos. Recomendó que se den por enterados del informe y solicitar

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a la Sub Dirección Administrativa informe sobre las gestiones para tal efecto, como también pedir a la Subdirección de Salud que tome las medidas del caso, a efecto de colocar medicamentos próximos a vencer en los lugares que se necesitan.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, dijo que el cuadro que se les ha presentado a ellos, es necesario que lo conozcan los encargados de los Botiquines Magisteriales, a efecto de que la liberación de medicamentos la hagan en forma expedita evitando así el retraso de la información hacia los usuarios, porque sucede que a los maestros no se les avisa que no hay se les puede dar alguna medicina en las farmacias porque son de entrega en los Botiquines, para evitar que el maestro pierda tiempo en ir hasta una farmacia cercana o lejana en busca de su medicina; en todo caso, si no hay lo que se debe hacer es una pronta liberación para mantener el inventario indicado de acuerdo al consumo registrado y así el docente no se irá sin su medicina.

Se hizo pasar a la sesión al Jefe de la División de Servicios de Salud, solicitándosele que se habilite los medios informáticos para el Directorio para poder acceder el nuevo sistema de Despacho de Medicamentos en farmacias, sólo para verificar disponibilidades de saldos; el doctor Gómez manifestó que se harán las gestiones.

Conocido lo anterior, en vista de la gestión y análisis efectuado según el informe de la Unidad de Auditoría Interna, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe de seguimiento sobre existencias de medicamentos vencidos y con próximo vencimiento en Botiquines Magisteriales al treinta y uno de diciembre de dos mil once, presentado por la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** presente al Consejo Directivo en la próxima sesión ordinaria de febrero, informe sobre las gestiones realizadas para obtener el cambio de los medicamentos que de acuerdo a los contratos respectivos sea posible dicha situación, ya que básicamente son los mismos productos que se determinaron como vencidos en el inventario realizado al 30 de junio de 2011, con la variable que del medicamento METILCELULOSA +DEXTRAN 70 de 3MG/1MG lote 12975 se determinaron 36 unidades al 31 de diciembre de 2011, y al 30 de junio de 2011 se determinaron 34 unidades.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** tomar las medidas pertinentes para que sean ubicados los medicamentos en los lugares que se requiera de ellos. Asimismo, que informe las cantidades por medicamento que están por vencer.
- IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para las gestiones subsiguientes.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente recordó al Directorio que la próxima sesión que será la segunda ordinaria de febrero, está señalada para el jueves dieciséis, a partir de las nueve horas con treinta minutos, y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados para la referida sesión.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante
de Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.